

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001 2022-00191- 00
DEMANDANTE : LUCELY MORAN FIGUEROA
DEMANDADOS : ALBA LETICIA ITUYAN Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono – Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ha llegado a despacho el presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**, propuesto por la señora **LUCELY MORAN FIGUEROA**, a través de mandatario judicial, Dr. **HAROLD SALAZAR ACHINTE**, con el fin de resolver sobre su rechazo, para ello, el Juzgado,

CONSIDERA

Mediante proveído calendado veintisiete (27) de enero del año en curso, se concedió a la parte demandante un término de cinco (05) días para corregir la demanda, dicho interlocutorio se notificó por estado electrónico el día 30 de enero de 2023, término que empezó a correr desde el día treinta y uno (31) de enero hasta el seis (06) de febrero del corriente año, según constancias secretariales que anteceden, sin que la demandante haya procedido conforme a lo ordenado.

Como consecuencia de lo anterior y como la parte interesada hizo caso omiso a la orden de este despacho, deberá rechazarse la demanda, previa cancelación en los libros correspondientes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA**,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda propuesta por **LUCELY MORAN FIGUEROA**, en contra de **ALBA LETICIA ITUYAN Y OTROS**, a través de mandatario judicial, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. ARCHIVAR la actuación entre los de su clase, una vez ejecutoriada esta decisión, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ